

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0496-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de octubre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0414-VPA-UNCA-2022, Carta 0141-2022/SG-UNCA, Oficio N° 269-2022-VPI-UNCA, Carta N° 007-2022-RSU-UNCA/CPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 072-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, mediante Oficio N° 0414-VPA-UNCA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, se agendó el Oficio N° 0414-VPA-UNCA-2022, emitido por la Vicepresidenta Académica, por el cual solicita la aprobación del Plan de Protección Ambiental 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y en su tratamiento la Comisión Organizadora acordó remitir el Oficio N° 0414-VPA-UNCA-2022 a Vicepresidencia de Investigación, con la finalidad que revise el Plan de Protección Ambiental;

Que, mediante Oficio N° 269-2022-VPI-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, remite las sugerencias de mejora del Plan de Protección Ambiental 2022, para que sean evaluadas y analizadas por quien corresponda;

Que, con Carta 0141-2022/SG-UNCA de fecha 18 de octubre de 2022, el Secretario General, remite al Presidente del Comité de Protección Ambiental, el Oficio N° 269-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0496-2022/CO-UNCA

2022-VPI-UNCA, emitido por el Vicepresidente de Investigación, a fin de subsanar las observaciones advertidas al Plan de Protección Ambiental 2022;

Que, mediante Carta N° 007-2022-RSU-UNCA/CPA de fecha 20 de octubre de 2022, el Presidente del Comité de Protección Ambiental, remite el Plan de Protección Ambiental 2022 con observaciones levantadas;

Que, el objetivo general del Plan de Protección Ambiental 2022 de la UNCA, es contribuir al desarrollo de una cultura ambiental sustentable para enriquecer el quehacer de la UNCA, en la que cada miembro de la comunidad universitaria es un agente promotor y arquitecto de una sociedad sostenible que incorpora la dimensión ambiental a su sistema de trabajo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 072-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Protección Ambiental 2022 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado el Presidente del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Protección Ambiental 2022 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL